



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2021

OFICIO 11327

(Al contestar cite este número)

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 115157

CUI 11001020400020210032500

Señor:

JOSÉ GILBERTO VEGA RINCÓN

Accionante

Correo: giveri1028@hotmail.com

Zipaquirá, Cundinamarca

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito notificarle que la Sala de Casación Penal de esta Corporación, con Ponencia del H. Magistrado Doctor EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER, mediante sentencia emitida el 2 de marzo de 2021, resolvió **NEGAR POR IMPROCEDENTE** la acción de tutela interpuesta por **JOSÉ GILBERTO VEGA RINCÓN**, contra la Sala de Casación Laboralde la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social, salud, mínimo vital, dignidad humana igualdad y trabajo digno, al interior del proceso ordinario laboral con radicado interno No. 69242.

Procede impugnación dentro de tres (3) días siguientes a esta notificación, de lo contrario las diligencias se remitirán a la H. Corte Constitucional para eventual revisión

Se anexa copia del fallo de referencia

Cordialmente,

MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ

Oficial Mayor

Lizeth T.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2021

OFICIO 11328

(Al contestar cite este número)

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 115157
CUI 11001020400020210032500

Señores:

MAGISTRADO PONENTE Y DEMÁS MIEMBROS DE SALA

Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia
Accionado

E-mail: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito notificarle que la Sala de Casación Penal de esta Corporación, con Ponencia del H. Magistrado Doctor EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER, mediante sentencia emitida el 2 de marzo de 2021, resolvió **NEGAR POR IMPROCEDENTE** la acción de tutela interpuesta por **JOSÉ GILBERTO VEGA RINCÓN**, contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social, salud, mínimo vital, dignidad humana igualdad y trabajo digno, al interior del proceso ordinario laboral con radicado interno No. 69242.

Procede impugnación dentro de tres (3) días siguientes a esta notificación, de lo contrario las diligencias se remitirán a la H. Corte Constitucional para eventual revisión.

Se anexa copia del fallo de referencia

Confeccionado,

MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ
Oficial Mayor



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2021

OFICIO 11329

(Al contestar cite este número)

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 115157
CUI 11001020400020210032500

Doctora:
DIANA MARGARITA OJEDA VISBAL
Procuradora Delegada para los Asuntos
del Trabajo y la Seguridad Social
Vinculado
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
asuntosdeltrabajo@procuraduria.gov.co

Señor:
ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ
Representante de Positiva Compañía de
Seguros S.A.
Vinculado
E-mail: apulidor@ugpp.gov.co
Ciudad

Señores:
ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A.
Doctor: **JOSÉ ANTONIO HOYOS
DAVILA**
Apoderado General para efectos
judiciales
Vinculado
E-mail: info@munozab.com;
direccionlaboral@munozab.com;
Señores
**JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ**
Dirección: Avenida Park way – Diagonal
36 Bis # 20 -74 Bogotá – Colombia
Vinculado
Email:
servicioalusuario@juntanacional.com
Ciudad.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito notificarle que la Sala de Casación Penal de esta Corporación, con Ponencia del H. Magistrado Doctor EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER, mediante sentencia emitida el 2 de marzo de 2021, resolvió **NEGAR POR IMPROCEDENTE** la acción de tutela interpuesta por **JOSÉ GILBERTO VEGA RINCÓN**, contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social, salud, mínimo vital, dignidad humana igualdad y trabajo digno, al interior del proceso ordinario laboral con radicado interno No. 69242.

Procede impugnación dentro de tres (3) días siguientes a esta notificación, de lo contrario las diligencias se remitirán a la H. Corte Constitucional para eventual revisión.

Se adjunta copia del fallo de referencia.

Cordialmente,

MARTHA LIDIANA TRIANA SUAREZ

Oficial Mayor



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2021

OFICIO 11330

(Al contestar cite este número)

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 115157

CUI 11001020400020210032500

Señores:

**MAGISTRADO PONENTE Y
DEMÁS MIEMBROS DE SALA**

Sala Laboral del Tribunal Superior
de Bogotá

Email:

secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Señor

**JUZGADO 14 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Email:

jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito notificarle que la Sala de Casación Penal de esta Corporación, con Ponencia del H. Magistrado Doctor EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER, mediante sentencia emitida el 2 de marzo de 2021, resolvió **NEGAR POR IMPROCEDENTE** la acción de tutela interpuesta por **JOSÉ GILBERTO VEGA RINCÓN**, contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social, salud, mínimo vital, dignidad humana igualdad y trabajo digno, al interior del proceso ordinario laboral con radicado interno No. 69242.

Procede impugnación dentro de tres (3) días siguientes a esta notificación, de lo contrario las diligencias se remitirán a la H. Corte Constitucional para eventual revisión.

Se adjunta copia del fallo de referencia.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ
Oficial Mayor



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2021

OFICIO 11331

(Al contestar cite este número)

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 115157
CUI 11001020400020210032500

Doctor:
JUAN JOSÉ TORRES DIAZ
Representante SALUDCOOP E.P.S.
E-mail:
derechomedicocolombia@hotmail.com
Tel: 2712883
Ciudad

Doctor
ALEX FERNANDO MARTÍNEZ GUARNIZO
Presidente de MEDIMÁS E.P.S. o
quien haga sus veces.
E-mail:
notificacionesjudiciales@medimas.co.m.co
Ciudad

Doctor:
WILMAR H. VALENCIA ALOMIA
Coordinador Jurídico
SALUDCOOP E.P.S. EN
LIQUIDACIÓN
E-mail: alomiawilmar@gmail.com
wvalencia@saludcoop.coop
Carrera 5 No. 66-17 Bogotá
Ciudad

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito notificarle que la Sala de Casación Penal de esta Corporación, con Ponencia del H. Magistrado Doctor EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER, mediante sentencia emitida el 2 de marzo de 2021, resolvió **NEGAR POR IMPROCEDENTE** la acción de tutela interpuesta por **JOSÉ GILBERTO VEGA RINCÓN**, contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social, salud, mínimo vital, dignidad humana igualdad y trabajo digno, al interior del proceso ordinario laboral con radicado interno No. 69242.

Procede impugnación dentro de tres (3) días siguientes a esta notificación, de lo contrario las diligencias se remitirán a la H. Corte Constitucional para eventual revisión.

Se anexa copia del fallo de referencia

Cordialmente

MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ

Oficial Mayor